Contrato de Prestación de Servicios No.	**3304**	**Fecha:**	**06 DE AGOSTO DE 2026**
Proceso No.	**MIN-127-2026**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**GALILEO INSTRUMENTS S.A.S**		
Identificación	**NIT. 900.393.949-4**		
Representante legal:	**JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA**		
Identificación:	**C.C. 80.029.118**		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA**		
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS** **BANCO: BANCOLOMBIA** **NUMERO DE CUENTA: 36064551846**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ALFREDO BOCANEGRA VARON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **93.357.198,** en calidad de **SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO** de conformidad con el Decreto Nº. 0081 del 03 de febrero de 2025, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra, **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S** identificado con **NIT. 900.393.949-4,** y representada legalmente por **JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA** identificado con **C.C. 80.029.118**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON SISTEMA ANTIDRONE PARA LA FERIA INTERNACIONAL "EXPO TOLIMA CORAZÓN CAFETERO DE COLOMBIA", EN DESARROLLO DEL PROYECTO "INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será la cuidad de Ibagué Tolima - edificio de la Gobernación del Tolima, Cra 3 entre calle 10 y 11.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor **3.** Presentar informes solicitados por el supervisor. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

	7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. **8.** Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **9.** Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **10.** El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación **11.** El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen: **a.** Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. **b.** Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes. **c.** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición: • Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios. • Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá: 1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual. 2. Planear, organizar y ejecutar la prestación del servicio de vigilancia en el marco de la feria internacional de café "Expo Tolima Corazón Cafetero de Colombia", según las necesidades e instrucciones entregadas por el supervisor. 3. Disponer del personal mínimo requerido para la operación de vigilancia con sistema antidron durante la feria internacional de café "Expo Tolima Corazón Cafetero de Colombia", los días 14,15 y 16 de agosto de 2026 que se llevará a cabo en el Municipio del Líbano Tolima, el cual estará bajo la subordinación del

	contratista. 4. Articular y coordinar las operaciones de vigilancia con sistema antidron con la fuerza pública de la jurisdicción durante la feria internacional de café “Expo Tolima Corazón Cafetero de Colombia”, los días 14,15 y 16 de agosto de 2026 que se llevará a cabo en el Municipio de Chaparral- Tolima. 5. Asumir todos los gastos ocasionados dentro de la ejecución del contrato: transporte, envíos, desplazamientos, alojamientos de personal y todos los elementos requeridos para la operación del sistema en cumplimiento del objeto. 6. Presentar el informe final de actividades con registro fotográfico de la prestación del servicio de vigilancia en medio físico y magnético. 7. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento y la fuerza pública. 8. Disponer del equipo humano y técnico necesario para el desarrollo de las actividades logísticas que permitan la prestación del servicio de vigilancia con sistemas antidrones. 9. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes la feria internacional de café “Expo Tolima Corazón Cafetero de Colombia” o la comunidad en general en el caso de accidentes causados por hechos generados en la prestación del servicio de vigilancia con los equipos antidrones. 10. Remplazar o sustituir en forma inmediata cualquier equipo que presente daño o falla eventual, el cual debe ser reemplazado o sustituido antes o durante la feria internacional de café “Expo Tolima Corazón Cafetero de Colombia”, sin afectar la prestación continua del servicio de vigilancia. 11. Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de actividades para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. 12. Informar al supervisor cualquier situación que altere la normal prestación del servicio de vigilancia. 13. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades **Nota.** Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo.

5) Valor:

CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON TREINTA Y UN PESOS ($124.997.031,00) M/CTE IVA INCLUIDO

PROPUESTA ECONÓMICA:

Galileo INSTRUMENTS

ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON SISTEMA ANTIDRONE PARA LA FERIA INTERNACIONAL "EXPO TOLIMA CORAZÓN CAFETERO DE COLOMBIA", EN DESARROLLO DEL PROYECTO "INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SERVICIOS DE SEGURIDAD CON SISTEMA ANTIDRON FERIA INTERNACIONAL "EXPO TOLIMA CORAZÓN CAFETERO DE COLOMBIA"				DATOS DEL PROPONENTE	
No.	ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD (días)	VALOR DIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Prestación de servicios de vigilancia con sistema antidrone	Prestación de servicios de vigilancia con sistema antidron en el marco de la FERIA INTERNACIONAL "EXPO TOLIMA CORAZÓN CAFETERO DE COLOMBIA, para los días 1,2 y 3 de noviembre de 2024, en el Municipio de Planadas, Tolima. Incluida la utilización de los equipos, personal y la operación logística descrita en la ficha técnica.	3	$41.665.677,00	$124.997.031,00

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de **$124.997.031,00**

Nota1: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems con IVA incluido.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 30 días del mes de Julio de 2026.

Cordialmente,

El proponente:_____ Galileo INSTRUMENTS
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S**
Identificación (NIT **X** C.C ___ C.E ___): 900.393.949 – 4
Nombre Representante Legal: **Julián Ricardo Rodríguez Valencia**
Identificación (C.C **X** C.E. __) 80.029.118 de Bogotá
Ciudad: Bogotá

Bogotá, Colombia
Cra. 22 #87-84,
Polo Club
ventas@galileoinstruments.com.co
+57 315 548 2323

Medellín, Colombia
Carrera 74 # 48 - 37
Obelisco
ventas@galileoinstruments.com.co
+57 315 548 2323

@galileo.instruments Galileoinstruments
www.galileoinstruments.com.co

6) Forma de pago:	El Departamento cancelará al contratista en un (01) único pago previo a informe de cumplimiento suscrito por parte del supervisor del contrato en el que se acredite la prestación del servicio por parte del contratista, la cual debe contener: 1. Informe de actividades con sus evidencias. 2. Informe de supervisión 3. Factura 4. Acreditación de encontrarse al día pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **NOTA 1:** La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. **NOTA 2**: Los recursos del presente proceso deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión**.** **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** De conformidad con la Ordenanza Departamental No. 0015 de julio de 2025, Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas y tasa: • **PRO HOSPITALES:** Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación d servicios. • **PRO ELECTRIFICACION RURAL:** Una tarifa del 0.5% del valor total del contrato de prestación de servicios. • **PRO CULTURA:** Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación d servicios. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: **No. CDP** | **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** | **VALOR** | **AFECTACIÓN** 4492 del 15 de julio de 2026 | 03-3.45.4501.1000.01 – 2.3.2.02.02.009 - 7704 | $126.000.000 | $124.997.031 **CONCEPTO PRESUPUESTAL:** Servicios para la comunidad, sociales y personales. **BPIN**: 2024004730043
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ – CARGO: DIRECTOR DE SEGURIDAD (E)** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de

<table>
<tr><td></td><td>Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y SEIS (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>CINCO (5%), por ciento, del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y tres(3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Duración del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
</table>

15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada

	directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : contabilidad@galileoinstruments.com.co
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: KSAF- Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	